



Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ordinario

Demandante: ALBA IRIS ESCALANTE COTERIO

Demandado: CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE LOS ALPES

Radicado: 05-001-41-05-009-2022-00203-00

En atención al memorial que antecede mediante el cual se pretende la declaratoria de nulidad procesal en el presente proceso, se observa que habiéndose proferido sentencia en la calenda 20 de octubre del año en curso, conforme consta en el acta de decisión correspondiente, y en la que se ordenó surtir el grado jurisdiccional de consulta ante el Superior, por resultar adversa a las pretensiones de la trabajadora, la suscrita carece de competencia para resolver el fondo del asunto.

En consecuencia, se ordena por Secretaría proceder con la remisión del expediente a la oficina judicial, conforme se dispuso en la sentencia referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b04df8e89e41ef4c0817bdb5d3c45fdd2ee6f9d43cb283e507a16583824bc9e**

Documento generado en 07/11/2023 04:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>